

RECIBIDO

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN

Secretaría General
1 anexo y en word

ASUNTO:

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Guadalajara

**H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

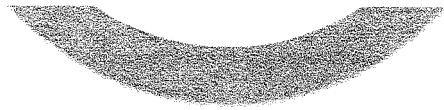
La que suscribe **REGIDORA JEANETTE VELAZQUEZ SEDANO**, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en su artículo **50**, fracción II y demás relativos y aplicables; y el **Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara** en sus artículos **86, 87, 90 y 92**; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA NORMA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- La presente iniciativa tiene como **objeto** la aprobación del instrumento denominado Norma técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Guadalajara, cuya finalidad es realizar un compendio de la normativa aplicable para el Municipio en materia de Accesibilidad Universal, en donde se detalla e ilustran las características técnicas que deben de servir como instrumento de apoyo a proyectos de planeación, construcción, modificación o rehabilitación de espacios públicos y privados.



Gobierno de
Guadalajara



2.- La **materia** de la presente iniciativa es de sentido normativo, enfocado al tema de accesibilidad universal, principalmente a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara, así como de algunas dependencias a su cargo.

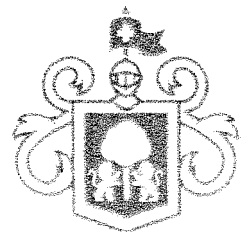
3.- La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** señala en su artículo 1° que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”*

En su artículo 7° señala que *“todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, así como que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”*

De igual forma, en su artículo 22 se señala que *“toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”*

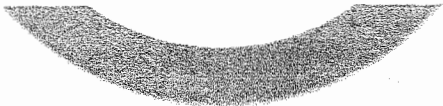
4.- La **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en su artículo 9, establece que *“a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Gobiernos deben de adoptar medidas para asegurar su accesibilidad, en igualdad de condiciones al entorno físico”.*

Así mismo, señala que *“los Gobiernos deben de adoptar las medidas pertinentes para desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad para las personas con discapacidad.”*



Gobierno de
Guadalajara





5.- La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa y los Municipios tendrán a su cargo funciones, servicios públicos, así como su capacidad administrativa y financiera.

6.- La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 señala que *“los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

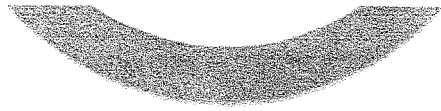
b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

7.- El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara señala en su artículo 109 que *la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia es la encargada de proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; incluyendo lo concerniente a la creación, modificación y extinción de instancias que forman la administración pública.*

Así mismo, debe estudiar la estructura orgánica de la administración municipal y proponer medios para lograr mayor eficiencia, eficacia y simplificación administrativa y fomentar medidas tendientes a que la población cumpla con la normatividad municipal.



Dentro del mismo ordenamiento, señala en su artículo 236, que *la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las 178 demarcaciones de este, **dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad.** Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.*

Además, lleva a cabo el trámite administrativo del mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, a solicitud del Comité Interinstitucional de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

*Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Ordenamiento del Territorio, de **Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, y de Licencias de Construcción** y para la consecución de sus fines debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.*

En su artículo 235 Novies, indica que *la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Municipio, **en coordinación** con la Dirección de Derechos Humanos y **demás instancias que conforman la administración pública municipal;***


*II. **Coordinarse con las dependencias municipales** correspondientes para incluir el enfoque de derechos humanos en la planeación municipal del desarrollo y el presupuesto de egresos municipal;*

*III. **Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas** con diferentes sectores **públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación;***



Gobierno de
Guadalajara





IV. Proponer los instrumentos y diagnósticos estadísticos, normativos y reglamentarios en materia de inclusión;

VII. Vincular, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración y evaluación de políticas de inclusión;

VIII. Fomentar la capacitación, asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales, sobre inclusión; y

IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión.

8.- La Agenda 2030 de la ONU Hábitat dentro de su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 10, señala que los Gobiernos deben buscar mediante políticas públicas la **reducción de las desigualdades**, por lo que es prioritario realizar acciones que reduzcan la brecha de desigualdad en tema de accesibilidad universal.

9.- Uno de los principales objetivos del Gobierno Municipal de Guadalajara ha sido, el generar condiciones de igualdad entre todos los ciudadanos, es por ello que se han implementado acciones de manera progresiva para favorecer la accesibilidad universal de los espacios públicos y una de estas acciones es la creación de la Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Guadalajara.

10.- La norma técnica materia de la presente iniciativa, fue elaborada inicialmente con base a una recopilación de toda la normativa aplicable para el Municipio de Guadalajara en materia de accesibilidad universal, cuidando en todo momento la armonización de los criterios aplicados por las dependencias municipales y la experiencia de Asociaciones Civiles expertas en la materia.

11.- Con fecha **10 de enero de 2023** a las **10:00** y a las **11:30** horas, se llevaron a cabo **02 mesas de trabajo**, la primera de ellas con Dependencias Municipales y la segunda con diversas Asociaciones y Organizaciones Civiles, lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo

la recopilación de propuestas y comentarios para complementar la creación de la Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Guadalajara.

Lista de asistencia de la mesa de trabajo celebrada el día 10 de enero de 2023 a las 10:00 hrs relativa a la elaboración de una Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Guadalajara.

Nombre	Asociación civil u Organización	Firma
FRANCISCO MARTÍNEZ	SECRETARÍO ESTADAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
ZAIRA GUADALUPE VÁZQUEZ	SEGUNDA MIRADA A.C.	
RAYO O'BRIEN 3312872155	BÓREA (Directora General) atención Salud Mental	
ALDO CHAVARRÍA	DON BOSCO SOBRE RUEDAS A.C.	
ANA MARÍA BARAJAS	LICIADOS DE JALISCO A.C.	
ANDREA FLORES	FAMILIA INCLUYENTE A.C.	
ELENÍ MARULL GAMBOA	EDUCACIÓN INCLUYENTE A.C.	
MANUEL CORTES	EDUCACIÓN INCLUYENTE A.C.	
Sra. Guadalupe de Blas	Fraternidad de Lumbelot	
A José Christian Saldaña	Regiduría #2 Reg. Francisco Rmz	

El presente documento es una copia de la información original que se encuentra en el expediente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado de Jalisco.



Municipio de Guadalajara

Av. Miguel Alemán
Centro Histórico
33 3837 4400



12.- En ese sentido, se elaboró la propuesta de Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Guadalajara, misma que forma parte de la presente iniciativa como **“ANEXO 1”** la cual, se pone a consideración para su estudio y consecuente aprobación.

13.- Finalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo **92** del **Código de Gobierno Municipal del Gobierno de Guadalajara**, en lo que respecta a las repercusiones jurídicas, presupuestales, sociales y laborales, se resuelve de la siguiente manera:

“En el ámbito jurídico, si tiene repercusiones, toda vez que la materia conlleva la aprobación de una norma técnica en los multicitados ámbitos multicitados en la presente iniciativa.

En el rubro presupuestal, no conlleva ninguno, ya que al ser de carácter normativo, no genera erogación presupuestal alguna, por parte de la presente administración o alguna de sus dependencias.

En lo que respecta a las **repercusiones sociales**, serán positivas, ya que el objetivo de la presente iniciativa es disminuir la brecha de desigualdad de accesibilidad respecto a personas con algún tipo de discapacidad.

Con respecto a las **repercusiones laborales**, no tendría ninguna, ya que no se llevaría a cabo la erogación o ampliación al presupuesto asignado al capítulo 1000, ya que no es necesaria la contratación o ampliación de personal.

ACUERDO

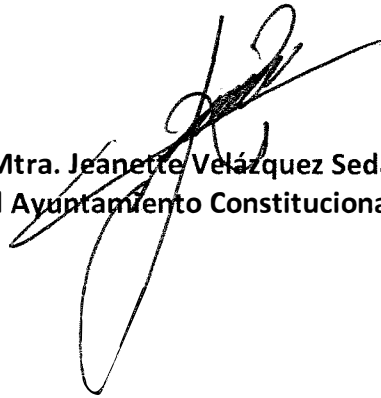
PRIMERO. Se aprueba la Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Guadalajara, en los términos del anexo a esta iniciativa.



SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo del 2023.



Mtra. Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara